



## LA SACRALIDAD DEL PAISAJE ENTRE LA “*ECOLOGÍA INTEGRAL*” Y EL DERECHO DE LA SOSTENIBILIDAD

[ENG] *The sacred nature of the landscape between "integral ecology" and the law of sustainability*

Fecha de recepción: 15 julio 2021 / Fecha de aceptación: 24 noviembre 2021

PAOLO PASSANITI

*Università degli Studi di Siena*

(Italia)

paolo.passaniti@unisi.it

*Riassunto:* Il saggio offre una riflessione intorno al rapporto tra paesaggio e fede, partendo dal paesaggio culturale che l'autore associa alla sua personale idea di paesaggio: il richiamo alla visione in lontananza del convento fondato da San Paolo della Croce sul Monte Argentario. Il paesaggio inteso come inserimento armonico nella natura e visione che risente del segno lasciato da quell'insediamento, assumendo significati che vanno oltre il visibile. Il concetto di paesaggio religioso è affrontato sotto il profilo emozionale in cui la sacralità dei luoghi completa ed esalta la natura. Vi sono insomma ragioni di incontro tra laici e cattolici intorno al grande tema del paesaggio culturale come bene comune, espressione dell'insediamento umano nelle sue stratificazioni storiche. Il contributo si conclude con un'analisi dell'enciclica *Laudato si* di Papa Francesco.

*Parole chiave:* Paesaggio; sacralità; diritto della sostenibilità; ecologia integrale.

*Abstract:* The essay offers a reflection on the relationship between landscape and faith, starting from the cultural landscape that the author associates with his personal idea of landscape: the reference to the distant view of the convent founded by San Paolo della Croce on Monte Argentario. The landscape understood as an harmonious insertion into nature and a vision that is affected by the mark left by that settlement, taking on meanings that go beyond the visible. The concept of religious landscape is faced from the emotional point of view in which the sacredness of places completes and enhances nature. In short, there are common grounds between laity and Catholics around the great theme of the cultural landscape as a common good, an expression of human settlement in its historical stratifications. The contribution concludes with an analysis of Pope Francis's encyclical *Laudato Si*.

*Keywords:* Landscape; sacredness; sustainability law; integral ecology.



## 1. PAISAJE A MEDIDA DE LA PERSONA

Hay muchas definiciones de paisaje diseminadas en los numerosos ámbitos de interés, desde el derecho hasta la filosofía, desde el arte hasta la geografía. Más que de una definición, es necesario partir de una certeza: el paisaje no es una "noción"<sup>1</sup>, sino una historia<sup>2</sup> en busca de narraciones. El paisaje evoca una imagen asociada a la mirada<sup>3</sup>. Por tanto, existe una idea de paisaje personalizada, una imagen fundamental que cada individuo relaciona con esa idea. Un paisaje que se ve cada vez que se piensa en él<sup>4</sup>. Esta imagen puede ser indistinta, una abstracción conceptual pura, pero también puede vincularse a la experiencia concreta del paisaje cultural en el cual la naturaleza se encuentra con el factor humano. Por lo tanto, la idea de paisaje incluye la reelaboración humana, la coherencia de la adaptación. Una naturaleza modificada, prolongada por el esfuerzo del hombre, que se convierte en otra cosa, con respecto al escenario geográfico inicial, que merece admiración por su valor comunitario. Este paisaje identitario no debe ser necesariamente 'bello' en términos absolutos, sino a nivel subjetivo por los significados que el observador logra comprender y asociar a una idea de belleza abierta a compartir<sup>5</sup>.

Mi imagen de paisaje es la que se ve recorriendo la presa inaugurada el 12 de mayo de 1842 que une Orbetello con el Monte Argentario, atravesando la laguna, desde la cual es posible ver, en dirección de Porto Ercole, las torres de las minas clausuradas en 1958 (¿deberían ser valorizadas como patrimonio histórico o reemplazadas por otros complejos residenciales?), edificaciones recientes, las

<sup>1</sup> VENTURI FERRIOLO, M., *Percepire paesaggi. La potenza dello sguardo*, Torino 2009, p. 11.

<sup>2</sup> TOSCO, C., *El paisaje como historia*, trad. es Emilio Martín Gutierrez, Cádiz 2020; *Il paesaggio come storia*, Bologna 2007.

<sup>3</sup> Según VENTURI FERRIOLO, M., *Percepire paesaggi*, cit., pp. 14-15, "lo sguardo è lo strumento che sa cogliere le trame visibili e invisibili di un paesaggio come insieme di elementi eterogenei in relazione tra loro".

<sup>4</sup> "È in noi che i paesaggi hanno paesaggio". PESSOA, F., *Libro del desasosiego*, trad. es. Ángel Crespo, Barcelona, 2015; *Il libro dell'inquietudine di Bernardo Soares*, Milano, 2013.

<sup>5</sup> "Definire un paesaggio vuol dire affrontare il tema della valutazione estetica secondo i parametri della memoria storica, collettiva, psichica", observa MILANI, R., *El arte del paisaje*, trad. es. Federico López Silvestre, Madrid 2007; *L'arte del paesaggio*, Bologna 2001, p. 91.



antenas de los repetidores de televisión que están al lado de la cruz monumental y, en medio de la vegetación, el Convento de los padres pasionistas<sup>6</sup> fundado por San Pablo de la Cruz, mientras que a la derecha, al fondo, se ve la localidad de Porto Santo Stefano<sup>7</sup>. En esta imagen mía, que describo a través de las palabras, se concentran muchos paisajes vinculados a muchos relatos que componen la historia de un territorio<sup>8</sup>: el paisaje trabajado definido por la presa construida en función de la población de Monte Argentario, erigido como Municipio con ocasión de la inauguración de la presa por el Gran Duque Leopoldo II el 12 de mayo de 1842, nuevas construcciones recientes que molestan o interrumpen la visión mientras la mirada asciende hacia el bosque frondoso, que quizás sigue siéndolo precisamente gracias a la presencia del Convento, los repetidores que representan el tributo al progreso del siglo XX, la mina como signo evidente de un futuro que ya es pasado.

En este contexto, destaca una presencia arquitectónica que, vista desde la presa, impresiona a los observadores por la belleza de la colocación, sin que la mirada, inconsciente, sea capaz de comprender desde la distancia su significado religioso o su valor arquitectónico. Para las comunidades de Orbetello y Monte Argentario, constituye el paisaje de San Pablo de la Cruz - el signo arquitectónico y espiritual visible hoy, pero también el que el Santo veía en 1737 - que puede comprenderse a través de la memoria popular y devocional que ha llegado hasta el siglo XX. Este

---

<sup>6</sup> La primera piedra fue colocada en 1733, en 1737 se realizó el Ritiro, el comienzo de la comunidad pasionista.

<sup>7</sup> Paolo Danei (Ovada 3-1-1697 - Roma 18-10-1775) fue beatificado “*con grande concorso di popolo*” en 1853 y fue canonizado el 29 de junio de 1867. Cf. LIPPI, A., *San Pablo de la Cruz, místico y evangelizador*, trad.es., 1994; *Paolo della Croce. Místico ed evangelizzatore. Maestro di santità per oggi*, Panzano in Chianti 2014, p. 295.

<sup>8</sup> “*La contemplazione di un paesaggio è inseparabile dal viverci dentro: osserviamo l'accaduto, nel bene e nel male. Contiene documenti: la prova tangibile e visibile della storia, cioè della modificazione della natura da parte della nostra mano*”, observa, VENTURI FERRIOLO, M., *Percepire paesaggi*, cit., p. 228.



paisaje forma parte del territorio del Municipio de Monte Argentario, que está protegido en su totalidad por limitaciones paisajísticas desde el año 1958<sup>9</sup>.

El convento enriquece la naturaleza porque se integra en ella. Incluso desde lejos se percibe el significado comunitario. De forma instintiva, la mirada logra comprender que no se trata de una parcelación especulativa pensada para vender cemento para uso privado, sino de una obra que proporciona un punto de referencia al contexto naturalista: una casa para la conmovedora espiritualidad del lugar, en la percepción que va emergiendo al acercarse, cuando ya se puede reconocer, blanco y austero con sus proporciones del siglo XVIII<sup>10</sup>.

Esta es una imagen mía, vinculada a las raíces y al conocimiento de los lugares, mi paisaje, el paisaje que yo asocio a la idea de paisaje.

## 2. EL PAISAJE RELIGIOSO

Si el paisaje es también, o incluso principalmente, el rasgo más profundo de una identidad histórica, existe siempre una relación estrecha entre el asentamiento humano y la tradición espiritual que concierne a cada paisaje y a cada religión. En el paisaje italiano existe, no puede no existir una conexión entre el paisaje cultural y la fe cristiana que emerge en el perfil identitario interior y exterior<sup>11</sup>. El paisaje constituye una clara extensión de la forma *pueblo*, el rasgo comunitario mínimo pero completo, caracterizado por una presencia monumental significativa que se convierte en el hilo del entramado de los asentamientos. Si el paisaje es historia, y si la distancia entre ciudad y naturaleza se va definiendo en la Edad Media, esta historia está indiscutiblemente ligada a un sistema de asentamiento fundado en torres cívicas

<sup>9</sup> Todo el territorio del Municipio de Monte Argentario, que incluye las localidades de Porto Santo Stefano y Porto Ercole, está protegido por limitaciones paisajísticas en virtud del Decreto Ministerial de 21-2-1958.

<sup>10</sup> AGNELLI, S., *Addio, addio, mio ultimo amore*, Milano 1985, pp. 23-24.

<sup>11</sup> Cf. IMARISIO, C.S., «Il paesaggio e i segni della religione. Problemi di metodo e casi di studio», en *Ambiente Società Territorio* 56 (2011), pp. 17-21.



y campanarios, en una base religiosa que forja la pertenencia dentro de las murallas<sup>12</sup>. Se trata de un dato que es hasta obvio, tan evidente y extendido que es olvidado en general, al margen de los casos evidentes constituidos por el perfil religioso que impregna la geografía hasta tal punto que la define, como en los paisajes de San Francisco de Asís, en los cuales el arte sagrado se refleja en la naturaleza y viceversa.

Existen muchas otras imágenes de lugares sagrados que componen, completan la naturaleza, capaces de suscitar emociones<sup>13</sup>. Existe una relación entre el arte sagrado y el mar, como signo de devoción que ha sido el objeto de estudios<sup>14</sup> y que sin muchos filtros es constantemente relanzado en las imágenes 'clicables'. Incluso fuera del ámbito marítimo existen numerosos ejemplos de arquitectura religiosa incrustada en la naturaleza dentro de cada registro personal de experiencias emocionales.

Además de los paisajes religiosos existen otros paisajes realmente comprensibles a través del conocimiento del significado cristiano de lo visible. Viajando de Grosseto a Siena es posible ver las indicaciones para llegar a una localidad que no existía, Nomadelfia, inventada por el Padre Zeno Saltini tomando en serio el Evangelio. Un paisaje agrario, adaptado a las necesidades de una comunidad fundada en el hecho de compartir los bienes y de acoger a los menores abandonados, que puede comprenderse de verdad y, por lo tanto, puede verse a través de la historia que lo reproduce cada día, en el cual la belleza interior perfecciona la exterior<sup>15</sup>.

---

<sup>12</sup> Sobre las iglesias “*come luogo principale di creazione e di conservazione della memoria locale*”, véase RAO, R., *I paesaggi dell'Italia medievale*, Roma 2015, p. 77.

<sup>13</sup> En este caso también, siempre me gusta recordar la emoción al ver el Santuario di Tindari en la provincia de Messina, visto en la distancia.

<sup>14</sup> Cf. *I Santuari e il mare. Atti del III Congresso Internazionale. Santuario Santa Maria di Monte Berico*, AULISA, I., (ed.), Vicenza 15-17 de abril de 2013, Bari 2014.

<sup>15</sup> Entre los muchos testimonios periodísticos, véase BUZZATI, D., «Riesce l'inverosimile esperimento», en *Corriere della Sera*, 26 mayo 1965, p. 5. “*Possibile che degli uomini di carne ed ossa come noi abbiano potuto realizzare il Vangelo in piena letizia?*”, se pregunta Buzzati.



Otro paisaje espiritual es la Barbiana del Don Lorenzo Milani. Es imposible no ver todo lo que se ve hoy con el filtro de la presencia del Don Milani<sup>16</sup>. Un lugar que sigue viviendo en la memoria de una experiencia pastoral irreplicable. Un lugar particular en el cual incluso una piscina no es el signo evidente de un estrago paisajístico, sino que adquiere las características emocionantes de la compleción de una trayectoria educativa pensada para los 'últimos'.

Los ejemplos de paisajes espirituales ayudan a comprender el sentido mismo de la conservación paisajística. ¿Qué conservar? ¿En nombre de quién? Incluso en este caso es difícil, y quizás inútil, indicar definiciones pertinentes. Existe igualmente un sentido común imborrable e imponderable que provoca la admiración o la indignación. Para volver al ejemplo de antes, ¿qué diferencia hay entre la pequeña piscina de Barbiana y la que está al lado de una casa *rural-chic*, y que incluso puede tener el mismo tamaño? Es la diferencia que existe entre la necesidad de enseñar a nadar a los 'últimos' o a los 'penúltimos' y la oportunidad económica de refrescar a los 'primeros' o 'segundos'. Por un lado, el fin solidario de crear algo para todos, al servicio de la comunidad y, por otro, la sustracción de un pequeño trozo de la "casa común" para una finalidad egoísta. La espiritualidad hace evidente la marca necesariamente comunitaria que debe poseer un paisaje para ser apreciado como expresión armónica de la intervención en la naturaleza.

### 3. LA RELIGIÓN DEL PAISAJE

La armonía comunitaria puede adaptarse bien a un contexto propietario realizado con la finalidad de servir a la comunidad o para realizar un signo estético capaz de convertirse en una fuente adicional de belleza. Es suficiente pensar en las

---

<sup>16</sup> En 2017, la movilización para la protección de los lugares del Padre Lorenzo Milani es presentada de este modo: “*Barbiana deve essere protetta da ogni specie di speculazione presente e futura. Il messaggio di Don Milani in difesa della dignità umana e di solidarietà culturale e civile con gli ultimi è strettamente legato all'autenticità del paesaggio di Barbiana uno dei pochi rimasti intatti*” ([https://corrierefiorentino.corriere.it/finenze/no-tizie/cronaca/17\\_maggio](https://corrierefiorentino.corriere.it/finenze/no-tizie/cronaca/17_maggio)).



construcciones señoriales pensadas para adornar un lugar<sup>17</sup> o para hacer que sea compatible con el disfrute colectivo, muy distintas de las operaciones edilicias masificadas o de los caprichos individualistas ajenos al paisaje en el que se insertan. Solo en apariencia las diferencias son evidentes de forma automática, pero en realidad emergen en la reflexión que ya entrena la mirada: la diferencia entre una aldea marítima de Liguria o un pueblo a orillas del Lago de Como y la enésima urbanización turística, única pero lamentablemente reproducible en cualquier lugar, al igual que todas las demás que la han precedido, o las viviendas adosadas que sacan provecho de la distancia en metros de la playa, a veces incluso a costa de eclipsar el paseo marítimo. El significado de la visión acaba convirtiéndose en una visión unida a una evaluación estética que permite diferenciar de forma instantánea los paisajes de los anti-paisajes.

La aldea o el pueblo constituyen la proyección de una finalidad unitaria, una idea comunitaria que aporta una geometría de conjunto a la zona edificada visible. La construcción especulativa constituye el desmoronamiento de esa finalidad, provocando el encuentro de dos egoísmos: el del constructor que concibe construcciones solo en función del margen de viabilidad administrativa y el del comprador que quiere solo para sí mismo el disfrute eficiente típico del hedonista del fin de semana.

El fin comunitario emerge también en la vivienda social. Un fin que puede ser medido sirviéndose de la diferencia entre muchos bloques periféricos de aspecto desagradable calibrados sobre la base del negocio económico y el barrio de Isolotto en Florencia, ideado por el alcalde La Pira<sup>18</sup> para ofrecer una ciudad, no una casa, y

---

<sup>17</sup> Como en el caso del paisaje de los cipreses de Balze di Montepulciano, “*creazione artificiale*”, de Rodolfo Calamandrei, padre de Piero. Cf. CALAMANDREI, S., «I Calamandrei e Montepulciano», en *Piero Calamandrei tra letteratura diritto e politica*, Firenze 1989, pp. 9-10.

<sup>18</sup> El 31 de enero de 2020 fue inaugurada en Florencia la exposición fotográfica “*Paesaggi Isolotto-Wondercammer*”, realizada sobre la base de un proyecto de Virgilio Sieni.



con ella una dignidad de ciudadanos a los trabajadores<sup>19</sup>. El alcalde, citando a Leon Battista Alberti, afirma que la ciudad es una gran casa para una gran familia en el acto de inauguración del 6 de noviembre de 1954<sup>20</sup>.

La raíz de la cuestión paisajística contemporánea puede ser identificada en el quiebre de la armonía, en la ofensa a lo *sagrado* que existe en el equilibrio hombre - naturaleza. La referencia a la sacralidad no es en ningún modo inapropiada, puesto que toca la raíz conceptual de la protección del paisaje. ¿Por qué en el siglo XX se afirma esta necesidad de protección? No se plantean límites a la propiedad privada solo para complacer el gusto estético de algunos, para una belleza que no va más allá de la belleza. Emergen motivos más profundos alrededor de la sacralidad de la naturaleza que imponen una “*religión del medio ambiente*”. Uno de los mayores intérpretes de esta religión fue Giorgio Bassani, histórico presidente de “Italia Nostra”, que en 1973 afirma:

*“nosotros consideramos el trabajo como el fruto supremo, como la fase más avanzada de nuestra civilización, de la elaboración cultural que nació aquí. Al mismo tiempo nos damos cuenta de que precisamente de esta civilización industrial, si no es controlada, pueden nacer venenos destinados a destruirla. Nosotros estamos aquí precisamente para decir que es necesario llevar cuidado, que si olvidamos nuestras raíces culturales acabaremos autodestruyéndonos. Es absolutamente necesario que la sociedad tecnológica e industrial adopte una «religión», que renuncie a la ley del mero beneficio, que deje de considerar al hombre como un simple intermediario de consumos. Solo así podrá salvarse”<sup>21</sup>.*

<sup>19</sup> “*La città è una unità organica che presenta ai suoi membri presenti e futuri - come la casa ai membri presenti e futuri della famiglia – tutti gli elementi essenziali per il sereno sviluppo della loro vita: la struttura stessa urbanistica è fatta per una finalità profondamente umana e cristiana; stabilire, cementare, accrescere, fra i membri della città, una comunione fraterna di vita*”. LA PIRA, G., «Non case, ma città», en <http://www.isolotto.net/lapira.html>, consultado el 20 de septiembre de 2020.

<sup>20</sup> Ibid.

<sup>21</sup> [Traducción libre] Entrevista publicada con el título «Educhiamo attraverso l’opinione pubblica», en *Il Villaggio*, IV, n. 10, diciembre de 1973, pp. 19-20, luego en BASSANI, G., *Italia da salvare. Gli anni della presidenza di Italia Nostra (1965-1980)*, Milano 2018, p. 176, de donde procede la cita.





Bassani no duda en definir Italia como un país “*sagrado*” para el mundo entero<sup>22</sup>, precisamente en la convicción de que el hombre del siglo XX no está dispuesto a renunciar a las ventajas egoístas, a las tentaciones del bienestar individual por un poco de belleza para compartir. Es necesaria una razón original que haga referencia al sentido histórico profundo de las experiencias cívicas, las ordenaciones comunitarias en la cuales la torre, el campanario, la agricultura y el bosque componen un conjunto: el paisaje de ayer, hoy y mañana con una sacralidad que emerge en el vínculo generacional.

Por otro lado, el primer movimiento medioambiental de principios del siglo XX<sup>23</sup> vuelve a elaborar en clave estética la huella de John Ruskin<sup>24</sup> sobre la defensa del hombre frente a las máquinas en una perspectiva de socialismo cristiano:

*“Los hombres no pueden ni beber humo, ni comer piedras. El máximo de población en un espacio de tierra determinado implica el máximo relativo de vegetales comestibles, tanto para el hombre como para el ganado; implica un máximo de aire puro y de agua pura. Por consiguiente: un máximo de bosque, para transformar el aire, y de terreno inclinado, que la vegetación proteja del calor extremo del sol, para alimentar a los ríos. Inglaterra entera puede, si quiere, convertirse en una sola ciudad manufacturera; y los ingleses, sacrificándose en aras del bien general de la humanidad, pueden vivir vidas reducidas en medio del alboroto, de la oscuridad y de las exhalaciones mortales. Pero el mundo entero no puede convertirse en una fábrica ni en una mina”<sup>25</sup>.*

<sup>22</sup> *Un Paese sacro*, intervención en el Simposio sobre el tema *Vitalità delle compagini storiche, fattore e prodotto di riequilibrio tra città e campagna*, Ferrara, octubre 1978, *ivi*, p. 234.

<sup>23</sup> PICCIONI, L., *Il volto amato della patria: il primo movimento per la protezione della natura in Italia 1880- 1934*, Università di Camerino, Camerino, 1999, reimpresión actualizada, Temi, Trento 2014.

<sup>24</sup> RUSKIN, J., *A este último*, trad.es. Paulino Fajardo y Dolores Mármol, Salobreña, 2002; *Unto This Last. Four Essays on the Principles of Political Economy*, London 1862. El ensayo aparece en la versión italiana en momentos distintos y con títulos que denotan el intento de adaptar el pensamiento de Ruskin a la perspectiva cultural y política del editor: *Id.*, *A quest'ultimo. Sui principii fondamentali di economia politica*, traducción de CHIMENTI, F., CHIMENTI, G., Bari 1902, reimpresión. 1936; *Id.*, *Le fonti della ricchezza*, G. AMENDOLA (editado por), Roma, Enrico Voghera, 1908; *Id.*, *I diritti del lavoro (Unto this last)*, traducción con un estudio introductorio y notas de F. Villani, Laterza, Bari, 1946; *Id.*, *Fino all'ultimo. Quattro saggi di socialismo cristiano*, M. Valerio, Torino 2010.

<sup>25</sup> [Traducción libre] RUSKIN, J., *Le fonti della ricchezza*, *cit.*, pp. 172-173.



Útil para el discurso sobre la defensa de las bellezas naturales, no se trata del inaceptable Ruskin anti-industrial, sino del que es divulgado por Robert De La Sizeranne en términos de "*religión de la belleza*"<sup>26</sup>.

Una "religión" cultural que se configura para limitar los excesos individualistas del régimen burgués de la propiedad 'liberada'<sup>27</sup> que concibe el territorio y, por consiguiente, los recursos naturales, como un entramado posesivo<sup>28</sup>.

#### 4. EL CONJUNTO VISUAL EN EL PAISAJE CULTURAL

La protección del paisaje evoca la idea de una fractura determinada por la civilización industrial que descompone un conjunto visual de muy larga duración<sup>29</sup>. Un conjunto, más grande y extendido que una simple belleza natural, delimitado por un componente cultural que redefine la naturaleza, plasmándola en un marco

<sup>26</sup> DE LA SIZERANNE, R., *Ruskin et la religion de la beauté*, Paris 1897. Es posible leerlo en la reciente edición inglesa, *Ruskin and the Religion of Beauty*, South Yarra, Leopold Classic Library 2016. Como observa el primer traductor italiano, el pintor Edoardo Nicoletto, RUSKIN, J., *Elementi del disegno e della pittura. Traduzione italiana dall'ultima edizione inglese con prefazione e note di E. Nicoletto*, Torino 1898, pp. IV-V: "*sebbene Ruskin presso di noi non possa dirsi sconosciuto, chè anzi non mancano anche gl'Italiani dei discepoli suoi colti ed intelligenti, tuttavia non molti ne conoscono più del semplice nome; e meno ancora sarebbero ove il signor De La Sizeranne non avesse con amore infinito e con chiarezza meravigliosa studiata la figura varia e multiforme del maestro*".

<sup>27</sup> Sobre la propiedad del siglo XIX centrada en el "archetipo napoleónico pandettístico" véanse las reflexiones de GROSSI, P., «La proprietà e le proprietà nell'officina dello storico», en *La proprietà e le proprietà*, editado por CORTESI, E., Milano 1988, pp. 205-272, especialmente pp. 213-216 (del que procede la cita), luego en GROSSI, P., *Il dominio e le cose. Percezioni medievali e moderne dei diritti reali*, Milano 1992, pp. 603-665; ID., «Tradizioni e modelli della sistemazione post-unitaria della proprietà», en *Quaderni fiorentini per la storia del pensiero giuridico moderno*, 5-6 (1976-77), pp. 201-338, publicado de nuevo en ID., *Il dominio e le cose*, cit., pp. 439-446.

<sup>28</sup> Sobre la "*progressiva liberalizzazione dei mercati e della proprietà*" en la que se basa un "*generale aumento del disboscamento*", cf. AGNOLETTI, M., *Storia del bosco. Il paesaggio forestale italiano*, Roma-Bari 2018, p. 80.

<sup>29</sup> En el "*grande e lungo periodo della civiltà pretecnologica*", la adaptación de las actividades humanas en relación con la naturaleza prevalece sobre la transformación: "*coltivazioni, infrastrutture e insediamenti si adeguano, nella maggioranza dei casi, alle complesse forme naturali dei luoghi*". MANIGLIO CALCAGNO, A., «Paesaggio naturale e antropico», en *Le politiche di tutela e di valorizzazione del paesaggio. Regioni, Enti locali e Convenzione europea sul paesaggio*. Atti del Convegno nazionale Genova, 26-27 de noviembre de 1999, Genova 2000, p. 23.



identitario<sup>30</sup>. En la dimensión de la culturalidad del paisaje<sup>31</sup> que se afirmó con el Convenio Europeo del Paisaje del año 2000<sup>32</sup> y el sucesivo Código italiano de bienes culturales y del paisaje<sup>33</sup>, la interacción hombre-naturaleza se encuentra enmarcada en este *conjunto* inseparable de la percepción de aquellos que lo experimentan, autores e intérpretes de un guion histórico. Las correcciones culturales auténticas de la belleza natural evocan no exclusiva ni prioritariamente objetividades estéticas de tipo monumental, sino sobre todo el valor coral<sup>34</sup>: el paisaje como "forma" coherente

<sup>30</sup> “*Nei paesaggi culturali è la Kultur locale matrice della forma data nel tempo al luogo: plurisecolare opera della popolazione che vi è insediata, è funzionale alla sua particolare vita*”, observa SEVERINI, G., «Culturalità del paesaggio e paesaggi culturali», en *Giustizia amministrativa.it* 2020, p. 19.

<sup>31</sup> Una dimensión introducida en el discurso jurídico por el “paesaggio integrale” de PREDIERI, A., *Urbanistica, tutela del paesaggio, espropriazione. Saggi*, Milano 1969, pp. 10-12: “*come risultante di forze umane e naturali che agiscono perennemente, come paesaggio integrale, perciò, il paesaggio è un fatto fisico oggettivo, e al tempo stesso un farsi, un processo creativo continuo, incapace di essere configurato come realtà immobile, suscettibile di essere valutato diacronicamente e sincronicamente, sempre tenendo presente la sua perenne non staticità. Il paesaggio, dunque, è la forma del paese, creata dall'azione cosciente e sistematica della comunità umana che vi è insediata in modo intensivo o estensivo, nelle città o nella campagna che agisce sul suolo, che produce segni della sua cultura*”.

<sup>32</sup> Ratificada con la ley n. 14 del 9 de enero de 2006: el paisaje como “*una determinata parte di territorio, così come è percepita dalle popolazioni, il cui carattere deriva dall'azione di fattori naturali e/o umani e dalle loro interrelazioni*”. Con respecto al recorrido político europeo y nacional sobre el que se basa el Convenio, véase MONTINI, M., ORLANDO, E., «La tutela del paesaggio tra Convenzione europea del paesaggio e normativa italiana», en *Il codice dei beni culturali e del paesaggio tra teoria e prassi*, editado por MACCARI, A.L., PIERGIGLI, V., Milano 2006, p. 634 y ss. Sobre los contenidos y la puesta en práctica, véanse por lo menos *Convenzione europea del paesaggio e governo del territorio*, editado por G.F. CARTEI, Bologna 2007. PRIORE, R., *No People, No Landscape. La convenzione europea sul paesaggio: luci e ombre nel processo di attuazione in Italia*, Milano 2009.

<sup>33</sup> Con arreglo al art. 131, “*per paesaggio si intende il territorio espressivo di identità, il cui carattere deriva dall'azione di fattori naturali, umani e dalle loro interrelazioni*”.

<sup>34</sup> “*Il valore di ciò che ci sta intorno e che costituisce la scena della nostra vita quotidiana non consiste solo nell'importanza di un'insigne chiesa, oppure di un'insigne scultura, ma è invece qualcosa di diverso. Parlo dell'ambiente, che è il risultato di una corrente produzione che ha una sua civiltà, che ha una sua qualificazione anche estetica, direi gergale, diffusa, ecco «corale» è precisamente la parola, l'attributo dei valori ambientali*”, observa ROBERTO PANE, *Due lezioni di Roberto Pane*, editado por S. CASIELLO G. FIENGO, R. MORMONE, Napoli 1988, p. 21, cita precedente de PICONE, R., *Capri, mura e volte. Il valore corale degli ambienti antichi nella riflessione di Roberto Pane*, en *Roberto Pane tra storia e restauro. Architettura, città, paesaggio*, editado por S. CASIELLO, A. PANE, V. RUSSO, Venezia 2010, p. 312.



de un asentamiento consolidado en sus estratificaciones históricas<sup>35</sup>. En la dimensión de asentamiento que hace referencia al encuentro entre el elemento humano, que a lo largo del tiempo se convierte en tradición cívica, y el natural, con distancias cada vez más reducidas por el territorio antropizado, emerge el perfil de la culturalidad del paisaje. Y en ese perfil se posiciona la dimensión religiosa como dato histórico.

El paisaje italiano reinterpretado como representación visual del asentamiento humano, comprendido en su evolución histórica, no puede evitar toparse con los recorridos de fe, con los signos del cristianismo. La profundidad cultural de estos signos se encuentra con la historia del territorio en un recorrido de sensibilidad histórica que reinterpreta los actos de la memoria religiosa como rasgos del valor coral sobre los que se basan paisajes ordenados según la coherencia arquitectónica respecto a un sistema de valores preciso: la 'iglesia que vuelve a estar en el centro del pueblo', según un refrán francés. El elemento religioso se convierte en una parte integrante de los pueblos, punto de partida y de llegada del paisaje (la vista desde el pueblo o hacia el pueblo), uno de los rasgos unificadores en la diversidad, porque, como observaba Giorgio Bassani,

*“en Italia, las tierras agrícolas tienen estructuras y características preponderantes que varían de una región a otra, mientras que los pueblos se han anidado en las colinas y los monasterios, las iglesias y los castillos están diseminados en las llanuras, las montañas y las costas. Todos estos puntos de referencia forman un conjunto orgánico, una cadena de eventos naturales y arquitectónicos que, hasta hace unas décadas, se desplegaban prácticamente inalterados desde las cimas alpinas hasta el mar”<sup>36</sup>.*

<sup>35</sup> Al fin y al cabo, puede ser suficiente incluso alguna construcción moderna nueva que esté fuera de lugar para alterar la “*forma perfetta*” de la ciudad, para interrumpir un paisaje visto como unión entre esa forma y la naturaleza. Una forma ilustrada por Pier Paolo Pasolini en el documental para la televisión dedicado a Orte, explicando, a través de las imágenes, la importancia de proteger también una callejuela humilde, que forma parte de un conjunto, como una obra de arte (el documental *La Forma della città* transmitido por la Rai el 7 de febrero de 1974 fue visualizado el 19-1-2019 en [www.teche.rai.it](http://www.teche.rai.it)).

<sup>36</sup> [Traducción libre] BASSANI, G., «Sacking and Saving Italy», en *Herald Tribune*, 22 de junio de 1972, trad. it. «Fragilità del territorio italiano», en *Italia da Salvare* cit., p. 144.



Lo *sagrado* se convierte en un elemento de la culturalidad e historicidad del paisaje, como signo comunitario, como acto de devoción colectiva que se convierte en el fundamento de una mentalidad, que no interrumpe, sino que completa lo que se ve y se verá, que tendrá que verse en perfecta simbiosis con la naturaleza.

## 5. LA ECOLOGÍA INTEGRAL

Existen perfiles de incontestable convergencia inicial entre la cultura ambientalista y la doctrina cristiana que deben desarrollarse atribuyendo valor a las diferencias. Una convergencia que nace sobre la base del supuesto de una condena común del egoísmo social, de la lógica insostenible del consumo y del desperdicio que destruye los recursos naturales y, por lo tanto, pone en peligro la creación<sup>37</sup>.

En la encíclica *Laudato si'* del Papa Francisco<sup>38</sup> hay referencias explícitas al paisaje como forma del bien común que hace referencia a la percepción de los habitantes<sup>39</sup>, al vínculo con la tierra de cada uno que es un vínculo con toda la tierra, que impone dedicación, atención y el acto de compartir, y no decisiones venidas de arriba, como estado de necesidad económica que no acepta las réplicas. La encíclica adopta y vuelve a proponer esa "*percepción de los habitantes*" a la que se refiere el Convenio Europeo del Paisaje de 2000 y, al mismo tiempo, entra en el amplio debate

<sup>37</sup> “*La Iglesia tiene una responsabilidad respecto a la creación y la debe hacer valer en público. Y, al hacerlo, no sólo debe defender la tierra, el agua y el aire como dones de la creación que pertenecen a todos. Debe proteger sobre todo al hombre contra la destrucción de sí mismo*”, afirma Benedicto XVI en la encíclica *Caritas in Veritate*, incluyendo el discurso ecológico en un marco más amplio de naturalidad que debe preservarse en el ámbito de la “*capacidad moral*” de la sociedad ([http://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/encyclicals/documents/hf\\_ben-xvi\\_enc\\_20090629\\_caritas-in-veritate.html](http://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/encyclicals/documents/hf_ben-xvi_enc_20090629_caritas-in-veritate.html)).

<sup>38</sup> PAPA FRANCISCO, *Laudato si'*: *Carta Encíclica sobre el cuidado de la casa común*, Madrid 2015; *Laudato si'*. *Enciclica sulla cura della casa comune*, Milano 2015.

<sup>39</sup> El Convenio se basa en el “*riconoscimento di un ruolo attivo dei cittadini per le decisioni che riguardano i loro paesaggi*”. R. PRIORE, «Il progetto di Convenzione europea del paesaggio del Consiglio d'Europa: fondamenti sociali, motivazioni politiche», en *La tutela del paesaggio e la protezione dell'ambiente marino-costiero nell'azione del Consiglio d'Europa*, Napoli 2011, p. 121.



jurídico sobre los bienes comunes<sup>40</sup>, identificando un espacio concreto de diálogo entre laicos y creyentes, un tramo común de camino que debe recorrerse en un designio para salvar el planeta.

*“Toda intervención en el paisaje urbano o rural debería considerar cómo los distintos elementos del lugar conforman un todo que es percibido por los habitantes como un cuadro coherente con su riqueza de significados. Así los otros dejan de ser extraños, y se los puede sentir como parte de un «nosotros» que construimos juntos. Por esta misma razón, tanto en el ambiente urbano como en el rural, conviene preservar algunos lugares donde se eviten intervenciones humanas que los modifiquen constantemente”<sup>41</sup>.*

El cuidado de los espacios comunes se convierte en un elemento comunitario capaz de erradicar la plaga del egoísmo consumista<sup>42</sup>. Es decir, el egoísmo como consumo. El bien común como solidaridad comunitaria que une, hace que los individuos se sientan parte de un conjunto:

*“No todos están llamados a trabajar de manera directa en la política, pero en el seno de la sociedad germina una innumerable variedad de asociaciones que intervienen a favor del bien común preservando el ambiente natural y urbano. Por ejemplo, se preocupan por un lugar común (un edificio, una fuente, un monumento abandonado, un paisaje, una plaza), para proteger, sanear, mejorar o embellecer algo que es de todos. A su alrededor se desarrollan o se recuperan vínculos y surge un nuevo tejido social local. Así una comunidad se libera de la indiferencia consumista. Esto incluye el cultivo de una identidad común, de una historia que se conserva y se transmite.”<sup>43</sup>.*

<sup>40</sup> En el esquema normativo establecido por la Comisión encargada de modificar las normas del código civil italiano en materia de bienes públicos, presidida por Stefano Rodotà, los bienes comunes son *“le cose che esprimono utilità funzionali all’esercizio dei diritti fondamentali, nonché al libero sviluppo della persona”*. MARELLA, M.R., *Oltre il pubblico e il privato. Per un diritto dei beni comuni*, epílogo de S. Rodotà, Verona 2012. Sobre el significado de la Comisión, véase MATTEI, U., «I beni pubblici: un dialogo fra diritto e politica», en *La vocazione civile del giurista. Saggi dedicati a Stefano Rodotà*, editado por G. ALPA, V. ROPPO, V., Roma-Bari 2013, pp. 119-137. Sobre el concepto de bienes comunes, U. MATTEI, *Bienes comunes: un manifesto*, trad.es. Gerardo Pisarello, Madrid, 2013; *Beni comuni. Un manifesto*, Roma-Bari 2012.

<sup>41</sup> PAPA FRANCISCO, *Laudato si’*, cit., p. 119-120.

<sup>42</sup> En el *Angelus* del 4 de agosto de 2013, el Papa Francisco anima a los jóvenes a *“non cadere nell’illusione del consumismo”* (<https://www.avvenire.it/>, 5 de agosto de 2013, consultado el 29 de septiembre de 2020).

<sup>43</sup> PAPA FRANCISCO, *Laudato si’*, cit. p. 176.



La “*ecología integral*”, por lo tanto, también presupone un espíritu asociativo fundamental comparable, por importancia histórica, a la invitación que León XIII dirige a los trabajadores católicos en la *Rerum Novarum* a asociarse para afirmar sus derechos<sup>44</sup>. Si el asociacionismo de inspiración cristiana a finales del siglo XIX constituía la respuesta a la *cuestión social*, el antídoto a las injusticias del capitalismo industrial y al “falso” remedio socialista de la lucha de clase, hoy la *Laudato si’* adquiere los rasgos de la defensa de la creación frente a la *cuestión ecológica* entendida en sus implicaciones morales y en las causas genéticas que derivan de la explotación ilimitada de seres humanos y territorios. El mensaje cristiano indica un método de participación, reafirma el vínculo entre las poblaciones y los territorios, a una escala que no puede no ser global: esa escala aún por construir para afirmar un derecho de la sostenibilidad.

## 6. “LA CASA COMÚN”

La “*casa común*” puesta en el centro de la “*ecología integral*” del Papa Francisco, además, otorga valor a una concepción doctrinal consolidada<sup>45</sup>: el principio de la subordinación de la propiedad privada al destino universal de los bienes y, por lo tanto, el derecho universal a su uso, es una “*regla de oro*” del comportamiento social, y el “*primer principio de todo el ordenamiento ético-social*”<sup>46</sup>, se reafirma citando a Juan Pablo II<sup>47</sup>.

<sup>44</sup> Véase PASSANITI, P., *Storia del diritto del lavoro, I, La questione del contratto di lavoro nell’Italia liberale (1865-1920)*, Milano 2006, p. 151 ss.

<sup>45</sup> Entre las muchas contribuciones, véanse por lo menos *Ecologia integrale. Laudato si’: ricerca, formazione, conversione*, editado por GIULIODORI, C., MALVASI, P., Milano 2016; AA. VV., *Colorare il mondo. L’ecologia integrale di Papa Francesco*, Milano 2016; FIORINI, G. MOROSINI, *Sobrietà ed ecologia integrale*, Soveria Mannelli 2018.

<sup>46</sup> PAPA FRANCISCO, *Laudato si’* cit., p. 75.

<sup>47</sup> JUAN PABLO II, Encíclica *Laborem exercens* (14 de septiembre de 1981), que puede ser consultada



La defensa de la "*casa común*" se convierte en el centro conceptual de prácticas sociales y jurídicas encaminadas al cambio radical de un paradigma individualista a largo plazo. Ese paradigma antropocéntrico que llega a garantizar los derechos del individuo-propietario incluso en las instancias de protección de la naturaleza<sup>48</sup>. En esta "*casa común*", el discurso teológico puede convivir con el jurídico, incluso basado en un enfoque laico, alrededor de los bienes comunes<sup>49</sup>, bajo el signo de un diálogo necesario entre distintos niveles<sup>50</sup>, que se vuelve cada vez más fructuoso evitando evaluar la "ecología integral" según el registro jurídico de una fotografía normativa del presente y los bienes comunes como una religión laica. En las razones del diálogo, están las bases para la fundación de un discurso económico y jurídico cuyas bases morales son reformuladas, que se centra en el presente y, sobre todo, en el futuro del planeta que debe ser salvado.

La "*ecología integral*" del Papa Francisco, con una "*visión ecológica de la vida*"<sup>51</sup> proporciona estímulos y sugerencias capaces de ayudar a los juristas a comprender y solucionar muchos asuntos sin resolver que constituyen la base de la protección de medio ambiente, analizando el origen histórico de la ruptura del siglo XX, pero indica, sobre todo, una clave interpretativa global para la perspectiva del derecho del medio ambiente<sup>52</sup>. Un derecho que se ha ido desarrollando

---

en [http://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf\\_jp-ii\\_enc\\_14091981\\_laborem-exercens.html](http://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_14091981_laborem-exercens.html).

<sup>48</sup> 48 Sobre la protección del paisaje que se convierte en protección frente al paisaje, véase PASSANITI, P., *Il diritto cangiante. Il lungo Novecento del paesaggio italiano*, Milano 2019, p. 99.

<sup>49</sup> Para un análisis histórico-jurídico "*nel labirinto di una terminologia diffusa*", cf. DANI, A., *Le risorse naturali come beni comuni*, Arcidosso 2013, pp. 12 ss.

<sup>50</sup> 50 Cf. XALXO, P., SJ, «L'interazione della fede e della giustizia nelle questioni ambientali», en *Promotio Iustitiae*, 111 (2013/2), pp. 16-22.

<sup>51</sup> MARINELLI, F., «Per una storia della proprietà collettiva. Solidarietà e ambiente da San Francesco a Papa Francesco», en "*Il cammino delle terre comuni*". *Dalle leggi liquidatorie degli usi civici al riconoscimento costituzionale dei domini collettivi*. Atti del I convegno nazionale sui domini collettivi (Tarquinia, Palazzo dei Priori-Sala Consiliare 8 de junio de 2019), editado por ROSATI, S., Viterbo 2019, p. 20.

<sup>52</sup> Véanse por lo menos RAZZANO, G., «La sfida della responsabilità ambientale nel sistema costituzionale alla luce dell'enciclica Laudato si'», en *Federalismi.it*, 31-5-2017; COLLELLA, L., «Ambiente, religione e diritto al tempo del creato», en *Ambiente e diritto*, 2019/11, pp. 1-31.





impetuosamente a nivel legislativo en virtud de normativas sectoriales<sup>53</sup>, pero sin tener (aún) una visión de conjunto que esté a la altura del desafío de la sostenibilidad. La ecología integral define un marco conceptual de ideales pre-jurídicos - si no incluso un derecho natural de la sostenibilidad<sup>54</sup> - que se abre también a la comprensión de los juristas del medio ambiente, cada vez más abiertos a la dimensión ética<sup>55</sup>.

Estos ideales no son una huida hacia adelante, pero sorprenden precisamente por la capacidad de seguir el hilo participativo que se ha ido afirmando a nivel legislativo, a partir del Convenio Europeo del Paisaje para llegar a la normativa sobre el tema de los dominios colectivos<sup>56</sup> y al fenómeno de los ecomuseos<sup>57</sup>. Todo lo que se ha movido a nivel jurídico en nombre de la sostenibilidad confluye en la perspectiva de una sensibilidad generalizada, compartida e interiorizada con respecto a los peligros para la “*casa común*” que derivan del egoísmo social, del individualismo imperante.

<sup>53</sup> “*Non conosco un settore della legislazione che si sia sviluppato tanto rapidamente quanto quello ambientale*”, observa Sabino Cassese en la presentación de A.L. DE CESARIS, S. NESPOR, *Introduzione al diritto dell’ambiente*, Milano 2003.

<sup>54</sup> Un “*diritto naturale*” a compartir las riquezas es evocado por SHIVA, V., *Il bene comune della terra*, Milano 2006, p. 74.

<sup>55</sup> Sobre la “*qualificazione giuridica dell’ambiente*” como “*obbligo morale prima ancora che giuridico*” véase CARMIGNANI, S., «Ambiente, etica e doverosità», en *Diritto agroalimentare* 2 (2020), p. 295.

<sup>56</sup> Según establece el art. 2 de la ley de 2017 “*la Repubblica tutela e valorizza i beni di collettivo godimento, in quanto: a) elementi fondamentali per la vita e lo sviluppo delle collettività locali; b) strumenti primari per assicurare la conservazione e la valorizzazione del patrimonio naturale nazionale; c) componenti stabili del sistema ambientale; d) basi territoriali di istituzioni storiche di salvaguardia del patrimonio culturale e naturale; e) strutture eco paesistiche del paesaggio agro-silvopastorale nazionale; f) fonte di risorse rinnovabili da valorizzare ed utilizzare a beneficio delle collettività locali degli aventi diritto*”.

<sup>57</sup> Según establece el art. 1 de la ley 3 de 11 de abril de 2017 de la Región de Lacio, “*per ecomuseo si intende una forma museale territoriale mirante a conservare, comunicare e rinnovare l’identità culturale di una comunità, attraverso un progetto integrato di tutela e valorizzazione di un territorio geograficamente, socialmente ed economicamente omogeneo, connotato da peculiarità storiche, culturali, paesistiche ed ambientali*”. Entre las finalidades de la recién ley de la Región de Lacio se incluye la de “*favorire nella comunità, intesa come custode del patrimonio e del cambiamento, lo sviluppo del sentimento di partecipazione alla vita del territorio*”.



La ecología integral del Papa Francisco afirma valores y prácticas que podrán representar la marca del encuentro entre derecho y sostenibilidad a nivel de sensibilidad ideal de los juristas.